

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS
 OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
 CODIGO OFICINA: 83402

CÓDIGO			SERIES/SUBSERIES DOCUMENTALES • Tipo Documental	SOPORTE O FORMATO	RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SB			AG	AC	CT	E	MT	S			
83402	114		DERECHOS DE PETICION • Solicitud • Respuesta	PAPEL PAPEL	2	8					X	X	<p>Los derechos de petición son documentos por los cuales un ciudadano o funcionario presenta solicitudes verbales o escritas, ante las autoridades públicas o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas en atención al artículo 23 de la Constitución.</p> <p>Cumplido el tiempo de retención en archivo central la serie documental será objeto de selección documental, para ello se tomará una muestra del 5% de los derechos de petición que se produjeron durante el año de producción, la muestra que se tomará se concentrará en los derechos de petición frente a la productividad y la generación de ingresos, dirigidos a población condenada privada de la libertad, de acuerdo con el Modelo de Atención Integral, Rehabilitación y Tratamiento Penitenciario.</p> <p>El proceso de selección lo realizará la Unidad productora con el acompañamiento del Grupo de Gestión Documental, la documentación seleccionada, se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. La documentación seleccionada se digitalizará por parte del Grupo de</p>

										<p>Gestión Documental, una vez culmine el periodo de retención en el archivo central, con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>Para los documentos no seleccionados se procederá a eliminar por parte del Grupo de Gestión Documental, conforme al proceso estipulado en Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.2.5, Acuerdo 004 de 2019 art. 22. Las actividades de eliminación obedecerán al procedimiento establecido por el INPEC para la eliminación de documentos.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Una vez cumpla con su tiempo de retención deberá seleccionarse un 5% como muestra representativa. Circular 003 de 2015 AGN.</p> <p>Artículo 55. Función 16, Resolución 000598 de 2018. Artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 de 2015</p>
83402	214		INFORMES							
83402	214	78	Informes de gestión <ul style="list-style-type: none"> Solicitud Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal Población Privada de la Libertad-PPL 	PAPEL PAPEL	2	8	X		X	<p>Subserie documental que posee valores secundarios, son documentos de carácter histórico, en razón a que dan testimonio de las actividades desarrolladas en un determinado tiempo en cumplimiento de funciones asignadas. Además, la información se convierte en insumo para reconstruir la historia Institucional de la</p>

										<p>entidad.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 55. Función 1, 4, 8, 15, Resolución 000598 de 2018.</p>
83402	266		MANUALES							
83402	266	82	<p>Manuales para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual • Actas de Socialización 	PAPEL PAPEL	1	4	X		X	<p>Para el INPEC es importante que el desarrollo de sus actividades para la prestación de los servicios tiene implicaciones medioambientales, se propone con este manual identificar, evaluar y controlar, los aspectos ambientales derivados de las actividades, con el fin de mejorar su desempeño ambiental y hacerse participe activo de la búsqueda del desarrollo sostenible. Asegurar que las Personas Privadas de la Libertad y funcionarios tengan una mejor</p>

Y

								<p>calidad de vida, es compromiso general y principalmente de quienes laboran en las instituciones del Estado.</p> <p>Por lo anterior, es necesario contar con herramientas como el presente Manual que permite desarrollar estrategias, realizar acciones y obtener resultados para que la administración sustentable sea una meta operativa en el marco de la misión institucional.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 19. Función 1, Resolución 000598 de 2018 Resolución 000448 de 2014</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

d

83402	318		PLANES							
83402	318	178	Planes integrales de gestión ambiental -PIGA <ul style="list-style-type: none"> • Plan • Actas • informes trimestral plan institucional de gestión ambiental - PIGA 	PAPEL PAPEL PAPEL	2	8	X		X	<p>Serie documental de carácter misional, este Programa encaminado a mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de los establecimientos de reclusión, fundamentado en la evaluación de aspectos e impactos ambientales, así como de la gestión integral de los residuos, la preservación y promoción de las unidades ambientales (agua, suelo, aire, fauna y flora). Se conserva en forma permanente.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 19. Función 1, Resolución 000598 de 2018 Resolución 000448 de 2014</p>

4

83402	374		PROGRAMAS							
83402	374	262	<p>Programas de seguridad y salud en el trabajo de actividades productivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa • Informe 	<p>PAPEL PAPEL</p>	1	4	X		X	<p>Subserie documental de carácter misional, en razón al desarrollo de programas que garanticen la salud en el trabajo del personal privado de la libertad por lo tanto se conserva en forma permanente.</p> <p>Como mecanismo de resocialización y redención de pena dentro o fuera de los establecimientos de reclusión, las personas privadas de la libertad que tengan la opción de trabajar para redimir su condena serán afiliadas a riesgos laborales.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p>

4

									<p>Función 10. Artículo 55 de la Resolución 000598 del 2018</p> <p>Decreto 1758 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.10.1.1. Trabajo Penitenciario.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.10.5.4. Atención por enfermedad profesional o accidente de trabajo para las personas privadas de la libertad dentro de establecimientos de reclusión.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.10.5.6. Supervisión de las condiciones de trabajo.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.10.5.7. Actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Artículos 55, 56 y 57 de la Ley 1709 de 2014 se reformaron respectivamente los artículos 79, 81 y 84 de la Ley 65 de 1993, relativos al trabajo penitenciario.</p> <p>Resolución 4020 de 2019</p>	
83402	382		PROYECTOS							
83402	382	2	<p>Proyectos de asociación público-privados para el desarrollo de habilidades laborales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Proyecto • Actas de reunión • Informes 	<p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p>	3	7	X		X	<p>Subserie documental de carácter misional, en razón a los proyectos públicos-privados, que garanticen el desarrollo de habilidades para el personal privado de la libertad, por lo tanto, se conserva en forma permanente.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación</p>

7

									<p>se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 55. Función 2 Resolución 000598 de 2018</p> <p>Decreto 1758 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.10.1.2. <i>Convenios para el trabajo penitenciario</i> ARTÍCULO 2.2.1.10.1.3. <i>Convenio de resocialización y trabajo penitenciario</i></p>	
83402	382	46	<p>Proyectos Industriales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Proyecto • Actas de reunión • Informes • Registros de pago Bonificación Población Privada de la Libertad 	<p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p>	3	7	X		X	<p>Subserie documental de carácter misional, en razón a los proyectos industriales y productivos del INPEC determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro de reclusión, los cuales serán los únicos válidos para redimir pena. Fijará los planes y trazará los programas de los trabajos por realizarse.</p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procurará los medios necesarios para crear en los centros de reclusión, fuentes de trabajo, industriales, agropecuarios o artesanales según las circunstancias y disponibilidad presupuestal.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La</p>



4

										<p>Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 10A del Nuevo Código Penitenciario y Carcelario de la Ley 1709 de 2014</p> <p>Artículo 80. Ley 1709 de 2014 Planeación y Organización del Trabajo.</p> <p>Resolución 2392 del 3 de mayo de 2006.</p> <p>Artículo 55. Función 4, 6 Resolución 000598 de 2018</p> <p>Decreto 1758 de 2015</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.10.1.4. Remuneración.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.10.1.2. Convenios para el trabajo penitenciario</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.10.1.3. Convenio de resocialización y trabajo penitenciario</p> <p>Resolución 4020 de 2019</p>
83402	382	50	<p>Proyectos productivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Proyecto • Actas de reunión 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	3	7	X		X	<p>Subserie documental de carácter misional, en razón a los proyectos industriales y productivos del INPEC determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro de reclusión, los cuales serán los únicos válidos para</p>

†

			<ul style="list-style-type: none"> • Informes • Registros de pago Bonificación Población Privada de la Libertad 	<p>PAPEL PAPEL</p>						<p>redimir pena. Fijará los planes y trazará los programas de los trabajos por realizarse.</p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procurará los medios necesarios para crear en los centros de reclusión, fuentes de trabajo, industriales, agropecuarios o artesanales según las circunstancias y disponibilidad presupuestal.</p> <p>La población privada de la Libertad que ejercen actividades productivas remuneradas, en su condición de población privada de la libertad o en detención domiciliaria se beneficiarán de la medida".</p> <p>El pago será asumido por las empresas o entidades públicas o privadas que suscriban convenios o contratos con los centros penitenciarios y también realizar su afiliación, cuya fuente de ingresos a partir de su trabajo, no podrá ser inferior a 1 salario mínimo legal mensual vigente".</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de</p>
--	--	--	---	------------------------	--	--	--	--	--	--

												<p>manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 10A del Nuevo Código Penitenciario y Carcelario de la Ley 1709 de 2014</p> <p>Artículo 80. Ley 1709 de 2014 Planeación y Organización del Trabajo. Resolución N° 3190 De 2013 Decreto 1758 de 2015 Artículo 55. Función 4,6 Resolución 000598 de 2018</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.10.1.4. Remuneración. ARTÍCULO 2.2.1.10.1.2. Convenios para el trabajo penitenciario ARTÍCULO 2.2.1.10.1.3. Convenio de resocialización y trabajo penitenciario Resolución 4020 de 2019</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CÓDIGO: D= Dependencia S= Serie SB= Subserie		DISPOSICIÓN FINAL: CT= Conservación Total E= Eliminación S= Selección MT= Medio Tecnológico		RETENCIÓN EN AÑOS: AG = Archivo de gestión AC = Archivo Central	
APROBACIÓN FIRMA  _____ Director (a) de Gestión Corporativa		FIRMA  _____ Coordinador Grupo de Gestión Documental			